SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

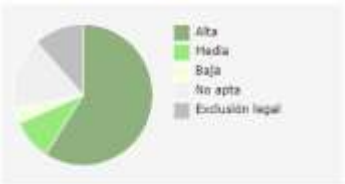
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

I. Introducción.

El Departamento del Atlántico se constituye como uno de los departamentos del país con mayor potencial para el desarrollo y la diversificación de la producción acuícola y pesquera, dado que cuenta con condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas que favorecen el cultivo de especies en agua dulce y marina (PDEA, 2020), se estima que el departamento cuenta con 238.404 hectáreas correspondientes al 72% de su extensión total con aptitud para cultivo de tilapia (ver ilustración 1)



Aptitud	Hectáreas	%
Alta	195.997	59,2
Media	31.114	9,4
Baja	11.293	3,4
No apta	54.413	16,4
Exclusión legal	38.342	11,6

Área departamental [ha]	Aptitud total [ha]	Aptitud total [%]
331.159	238.404	72



Ilustración 1. Mapa aptitud Tilapia (Orechromis Niloticus y Orechromis sp) en estanques de tierra; Fuente: https://sipra.upra.gov.co/

La acuicultura se presenta como una alternativa económica en el sector primario de los alimentos, con excelente perspectiva para el potencial productivo de la región. El Departamento del Atlántico cuenta con 30.000 hectáreas ocupadas por cuerpos de agua, siendo éste el soporte físico para el desarrollo de una industria acuícola con potencial para

incursionar en mercados internacionales; según el Censo Nacional Agropecuario existen el departamento 168 granjas destinadas a dicha actividad, con un área de producción total activa en cultivos de peces en el departamento del Atlántico es de 848.495 m2, representados por 104 estanques en tierra distribuidos a lo largo del departamento y que abarcan 459.133m2, mientras el sistema de jaulas flotantes con 192 estructuras ocupa 388.762m2. Por su parte, los sistemas acuapónicos en geomembrana con un total de 30 estanques ocupan 6.000 m2. En la mayor parte de la región predominan sistemas extractivos de río y ciénagas que no respetan las tallas mínimas de captura y causan sobreexplotación del recurso pesquero, causando daños ecológicos en zonas de desove, con consecuente baja productividad del ecosistema en el mediano y largo plazo y disminuciones constantes de ingresos en la población rural.

El departamento del Atlántico presenta una baja participación en la producción acuícola nacional, evidenciando 153 upas con presencia acuícola (Dirección de cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas - MinAgricultura, 2019) y 130 productores acuícolas según el Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2014) (Dato oficial), así como 101 productores proyectados en la meta del cuatrenio (PDEA 2020 – 2023 pg. 68), siendo una actividad desarrollada principalmente en el embalse de El Guájaro, con cultivos en jaulas y en tierra, en policultivo con camarón. A lo largo del canal del Dique se han establecido granjas dedicadas a la producción de tilapia.

La carencia de infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y asistencia técnica en sistemas acuícolas de pequeños productores son algunos de los factores que han incidido considerablemente en el estancamiento a nivel productivo del sector a escala nacional, de igual forma algunos retos que impiden la mejora en la competitividad de la actividad acuícola son:

- Formalización de los acuicultores y fortalecimiento gremial y/o asociativo.
- Diversificación de la acuicultura con nuevas especies.
- Modernización de los sistemas de producción.
- Promoción al consumo de productos de la acuicultura.
- Desarrollo de la acuicultura en cuerpos de agua natural y artificial (embalses, lagos y lagunas).
- Desarrollo de la agenda de investigación en acuicultura.
- Articulación interinstitucional para la implementación de buenas prácticas–BPPA.
- Sostenibilidad ambiental y desarrollo social.
- Ampliar oferta de crédito y financiamiento.

La gobernación del Atlántico, en un esfuerzo para disminuir las brechas productivas del sector y por ende para lograr el mejoramiento del sector ha implementado proyectos productivos entre ellos el denominado "**Fortalecimiento técnico, productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del Atlántico, a través de esquemas asociativos sostenibles"**, iniciativa que ha logrado la intervención de 600 pequeños productores con actividades de asistencia técnica, dotación de infraestructura y

acompañamiento socio empresarial, destacando principalmente la formalización y registro de productores ante la autoridad AUNAP.

Si bien se ha contribuido al sector, la producción evidenciada no cubre la demanda interna generada, debido, fundamentalmente a la baja capacidad productiva de los sistemas piscícolas ocasionada por un deficiente acceso a tecnologías y activos productivos, escasa formación de capital humano y la ausencia de transferencia de tecnologías eficientes.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo

- **Nombre del plan:** PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.
- **Programa: Líneas de InverSIon y proyectos estratégicos del PPI.**
- **Estrategia Transversal:** Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.

Alineación al Plan de desarrollo Departamental

- **Nombre del plan:** "Atlántico para la gente" 2020 – 2023.
- **Eje estratégico:** II Dignidad. - Agroindustria
- **Programa:** Programa infraestructura productiva y comercialización para la gente

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Baranoa

- Nombre del plan: Baranoa ciudad de la esperanza 2020 – 2023
- Líneas estratégicas: Ciudad del emprendimiento
- Sector: Sector agropecuario y agroindustrial
- Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Campo de la cruz

- Nombre del plan: Juntos podemos 2020- 2023
- Línea estratégica Desarrollo económico
- Programa: Garantizar la seguridad alimentaria y la economía del sector agropecuario a través de óptimos procesos en la cadena de producción

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Candelaria

- Nombre del plan: Candelaria en buenas manos 2020- 2023
- Línea estratégica: Desarrollo económico local

- Sector: Agricultura y desarrollo rural
- Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Manatí

- Nombre del plan: Buen gobierno, gestión y liderazgo 2020-2023
- Línea estratégica Buen Gobierno, Gestión y Liderazgo para el Desarrollo Urbano y Rural Sostenible
- Proyectos productivos para los pequeños productores

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Repelón

- Nombre del plan: Gobernabilidad y progreso para todos
- Línea estratégica: Repelón más incluyente e innovador en desarrollo económico
- Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Santa Lucía

- Nombre del plan: Santa Lucía avanza
- Línea estratégica de desarrollo económico, productividad y competitividad
- Programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Santo Tomas

- Nombre del plan: Construyendo desarrollo 2020 – 2023
- Línea estratégica: Lo vital
- Sector: Desarrollo agropecuario
- Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Suan

- Nombre del plan: “Unidos por el desarrollo de Suan”
- Línea estratégica: Unidos por un Suan productivo y emprendedor
- Sector: Piscicultura
- Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Tubará

- Nombre del plan: “Seguimos avanzando” 2020-2023
- Línea estratégica: Tubará competitivo e innovador
- Sector: Desarrollo agropecuario y turístico
- Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Alineación al Plan de Desarrollo Municipal de Sabanagrande

- Nombre del plan: “Somos Progreso y Bienestar”
- Línea estratégica: Económica
- Sector: Piscicultura
- Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

- **PROBLEMA CENTRAL:**

Disminución de la productividad y competitividad de las UPAS (Unidades de producción acuícola) en el departamento del Atlántico.

- **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La ubicación estratégica del Departamento en la geografía nacional, permite la disponibilidad constante de grandes afluentes como la red hídrica de la cuenca del rio Magdalena: “*ciénagas de la Bahía, Malambo, el Convento, Sabanagrande, Santo Tomás, Luisa, Manatí, el Paraíso y el Uvero, entre otras*” y la cuenca del Canal del Dique, “*conformada por el embalse de El Guájaro y las ciénagas de Luruaco, Tocagua y el Embalse del Sábalo y El Embalse del Guájaro*” (PDEA 2020 – 2023) que constituyen un aporte esencial para el auto abastecimiento de economías de subsistencia campesina y pequeñas producciones agropecuarias a nivel regional; sin embargo, para el 2020 el sector piscícola tuvo una participación de apenas el 1.1% del PIB nacional (*MinComercio, 2021*) siendo el inventario total de UPAS durante el 2014 de 153 predios con presencia de inventario acuícola, lo que constituye una participación porcentual de 0,6% en relación con el total nacional (DANE, 2014). Esta situación evidencia una baja inversión y productividad en el desarrollo del sector respecto a su alto potencial productivo (ADR-FAO, 2019).

La producción piscícola en el departamento del Atlántico se estima en un total de 4.077 toneladas/año, producción que contrasta con la obtenida en los departamentos como Huila, Meta y Tolima que reportan datos de 78.527 – 22.061 y 18.185 toneladas respectivamente (*Dirección de cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas – MADR, 2022*), relacionándose directamente la deficiencia e insostenibilidad en la producción regional con la baja incorporación de tecnología productiva en los sistemas de producción acuícola y el bajo acceso a infraestructura productiva tecnificada.

DEPARTAMENTO	Producción en toneladas (t)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Amazonas			75	75	79	102
Antioquia	6.048	6.410	6.725	6.725	6.927	7.242
Arauca			1.892	1.892	1.968	2.016
Atlántico		1.700	3.753	3.753	3.941	4.077
Bolívar			3.182	3.182	3.309	3.405
Boyacá	2.044	2.167	4.150	4.482	4.527	4.627
Caldas	301	319	3.699	3.699	4.400	4.445
Caquetá	2.224	2.858	3.172	3.331	3.531	3.743
Casanare	3.535	3.747	3.951	3.951	4.149	4.397
Cauca	2.381	2.523	2.686	2.686	2.767	2.933
Cesar			3.040	3.040	3.162	3.251
Chocó			2.095	2.095	2.116	2.201
Córdoba	2.236	4.027	5.520	6.017	9.321	9.694
Cundinamarca	3.571	2.970	5.583	5.583	5.750	6.081
Guaviare			96	96	102	108
La Guajira	541	574	1.901	1.901	1.939	2.055
Huila	55.594	58.131	60.456	67.637	73.048	78.527
Magdalena		235	1.624	1.724	1.758	1.864
Meta	15.101	16.007	18.750	18.750	20.813	22.061
Nariño	2.585	2.740	2.904	2.904	2.991	3.171
Norte de Santander			999	999	1.009	1.070
Putumayo	1.274	1.351	1.412	1.412	1.454	1.542
Quindío	168	178	192	192	202	214
Santander	2.140	1.631	2.304	2.304	2.327	2.467
Risaralda	1.142	1.211	1.356	1.710	1.847	1.958
Sucre	3.042	3.124	3.306	3.306	3.405	3.609
Tolima	6.024	6.385	16.185	16.185	17.156	18.185
Valle del Cauca	3.318	4.017	4.318	4.318	4.534	4.806
Vaupes			117	117	125	125
Vichada			1	1	3	3
TOTAL	120.230	129.410	165.444	174.067	188.658	199.977

Tabla 1. Estimaciones Secretaría Técnica Nacional Cadena de la Acuicultura –MADR, AUNAP, FEDEACUA, con base en información de las Cadenas Regionales y otras fuentes secundarias, 2022.

De acuerdo con reportes realizados en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para la Gente" 2020-2023, durante la vigencia 2022 en el departamento fueron priorizados 5 productos entre agrícolas, pecuarios y/o piscícolas con transferencia de tecnología e innovación sectorial con enfoque étnico diferencial; así mismo se reporta atención de 800 productores de Unidades Productivas Agropecuarias UPA con la prestación del servicio de extensión agropecuaria y la habilitación y/o ampliación y/o terminación y/o construcción de 312 jagüeyes y/o reservorios para acceso al agua de uso agropecuario, logro significativo como aporte al mejoramiento de las condiciones de producción de las diferentes líneas productivas implementadas en el departamento.

En este sentido la AUNAP realizando un diagnóstico del estado de la acuicultura en Colombia (2013) encuentra que existen diferentes causas que se presentan individuales o en conjunto que están afectando considerablemente el rendimiento de la cadena:

- Desconocimiento del nivel productivo y socio empresarial de productores acuícolas
- Débil acceso a activos productivos para el mejoramiento de la actividad Acuícola.
- Falta de recursos económicos para la inversión en la actividad Acuícola.
- Falta de acompañamiento técnico adecuado y/o especializado.
- Falta de planificación de los productores en cuanto al manejo eficiente de la producción.

- Productores sin conocimiento de los conceptos técnicos, tecnológicos y normativos generadores de la eficiencia productiva y competitiva del sector.
- Productores sin acceso a procesos de capacitación y formación para el desarrollo de competencias productivas y socio-empresariales.
- Falta de seguimiento y control por parte del sector en cada eslabón que conforma la cadena productiva Acuícola.
- Bajo conocimiento en procesos comerciales.
- Implementación de prácticas convencionales.
- Baja incorporación de tecnología e infraestructura productiva en sistemas de producción acuícola.

OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL:**

Aumentar la productividad y competitividad de las UPAS (Unidades de producción acuícola) en el departamento del Atlántico.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Facilitar la incorporación y transferencia tecnológica a los pequeños productores del departamento del Atlántico.
- Ofrecer acompañamiento en la entrega y adopción de insumos estratégicos e insumos productivos para el desarrollo de la actividad acuícola.
- Desarrollar en las Upas habilidades en procesos productivos y asociativos en sistemas acuícolas.

JUSTIFICACIÓN

En Colombia, la Pesca y la Acuicultura representan dos importantes elementos para el desarrollo productivo del sector agropecuario, encaminadas a mejorar los índices de pobreza en las zonas rurales (AUNAP, 2013) siendo la pesca y la acuicultura de vital importancia para la alimentación, la nutrición y el empleo de millones de personas, muchas de las cuales tienen dificultades para mantener medios de vida aceptables (FAO, 2018). Los sectores de la acuicultura suponen una fuente de ingresos para millones de personas de todo el mundo sustentando los medios de vida de entre el 10% y 12% de la población mundial (FAO, 2018b); en 2016, cerca de 59,6 millones de personas trabajaban en el sector primario dedicado a la pesca de captura y la acuicultura, y se estima que casi el 14% de esos trabajadores eran mujeres (FAO, 2018a).

En Colombia, entre 2010 y 2019 la producción acuícola aumentó 213% pasando de 80.255 a 171.026 toneladas cosechadas de tilapia, trucha, cachama, camarón y otras especies nativas; en cifras del primer semestre del año 2020, el consumo per cápita en 2019 fue de 7,8 Kg de pescado, a su vez se han producido 88.077 toneladas de carne de pescado y camarón, 5.578 toneladas exportadas (tilapia y trucha) por valor de $USD 28,2 millones; para el 2020 esta cifra de consumo aumentó significativamente pasando de 7,8 a 8,8 Kg/per cápita/año, factor que incidió en el número de las importaciones de productos realizadas, alcanzando un incremento del 49% en volumen y 39% en valor (MARD,2021).

La actualización del censo de predios acuícola deja como resultado 36.268 predios y 16 plantas de proceso certificadas, generando cerca de 30.000 empleos directos, 79.269 empleos indirectos, logrando así una participación en el PIB Nacional de 0,3% y 3,3% en el PIB Agropecuario[1] (MADR – 2021), sin embargo, la superficie total dedicada a la piscicultura en Colombia aun es muy reducida, con apenas 2130 hectáreas de espejo de agua a nivel nacional, donde el 98,67% de granjas emplean estanques en tierra y el 1.33% jaulas flotantes en diferentes cuerpos de agua (AUNAP, 2013).

Para el caso del departamento del Atlántico, que cuenta con un gran potencial para el desarrollo de esta actividad productiva, se evidencia una baja inversión en el desarrollo del sector, más aún, la riqueza natural del departamento ha influido en que numerosas familias dedicadas a la actividad, mediante la utilización de técnicas tradicionales con poco desarrollo tecnológico, garanticen la seguridad alimentaria de sus hogares (Gobernación del Atlántico, 2020, pg. 185).

A partir del análisis de las principales necesidades de los pequeños y medianos productores del departamento y entendiendo las dificultades que conlleva a estos para garantizar el desarrollo de sus sistemas de producción en el mediano y largo plazo, la gobernación del Atlántico prioriza esta alternativa de inversión, cuyo objeto guarda concordancia con las estrategias del Plan de Extensión Agropecuaria PDEA 2020-2023 y el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para la gente 2020- 2023", en su programa "Agroindustria[2], eje Dignidad "*Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente* ".

Por tal motivo, a partir de las necesidades identificadas, dentro del enfoque agropecuario y en específico en las cadenas Acuícola, el Departamento se propone desarrollar la iniciativa de "***FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO****"* enmarcada en el reto de la cadena acuícola del Departamento[3], y así "***Generar capacidades para aumentar gradual, equilibrada y sosteniblemente la productividad, volumen de producción acuícola y márgenes de***

[1] Fuente: Dane, Dian, Fedeacua, Acuanal, Invima, Maro – PTP, Cálculos Secretaría Técnica Nacional Cadena de la Acuicultura – MADR 2019

[2] Ver documento Plan de desarrollo 2020 – 2023, pg. 183 -185. Eje dignidad, articulo 31 Agroindustria.

[3] Ver documento PDEA, Atlántico 2020 – 2023, pg. 92 - 94

comercialización, así como la calidad e inocuidad que demandan los mercados para estos productos".

De esta manera, teniendo en cuenta el diagnóstico PDEA (2020 – 2023), el Plan de Desarrollo Atlántico Para la Gente 2020 – 2023 e informes sectoriales de Min Agricultura, FAO y DANE en el estudio del sector acuícola en Colombia, se pretende mediante la implementación de este proyecto aumentar la producción acuícola en pequeños productores del Departamento del Atlántico a través de:

1. Inclusión de modelos tecnológicos en las Upas para el fortalecimiento de la cadena acuícola del departamento.
2. Servicio de acompañamiento en la entrega y adopción de insumos estratégicos e insumos productivos para el desarrollo de la actividad piscícola.
3. Desarrollar capacidades de las Upas y su articulación con el entorno de la cadena acuícola, a través de la formación técnica productiva y asociativa en sistemas de producción acuícola intensiva y semi intensiva.

Lo anterior se traduce en aumentos de la biomasa cosechada, aumento en la oferta de productos para la venta e incremento de ingresos de productores, impactando a su vez en el movimiento de la economía regional, la generación de empleos directos e indirectos y la obtención de ingresos más dignos para el sostenimiento y bienestar social de la comunidad.

Estas estrategias para el sector agropecuario y fortalecimiento de los procesos productivos agrícolas y pecuarios se enmarcan en el Plan de Extensión Agropecuaria Departamental (PDEA 2020 - 2023) que pretende resolver las deficiencias en la presentación del servicio y a su vez, la baja productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños y medianos productores agropecuarios y rurales del departamento teniendo como principales causas directas los ineficientes sistemas productivos y de baja escala, un débil desarrollo de habilidades de participación, autogestión y empoderamiento para la solución a sus necesidades, deterioro ambiental con pérdida de calidad de vida y capacidad productiva de los recursos hídricos y del suelo.

RESOLUCIÓN No. 464 DE 2023 (18 AGOSTO 2023) POR LA CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DESIGNA SU EJECUTOR

El Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

En desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, en el cual se indican los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

El literal “a” del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo Departamento, Municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60% de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

El literal “a” del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que tratándose de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo; igualmente se prevé que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. El

parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo Número 04 del 14 de octubre de 2021, por medio del cual se emitieron lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, entre otras disposiciones.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento denominado: “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR.”

El artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo en el literal “a” de la norma citada se establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de dicha Ley. Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

Mediante el Decreto Departamental 097 del 10 de marzo de 2021, se expidió el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Departamento del Atlántico, susceptibles a ser financiados con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a la normatividad vigente.

Que mediante **Ordenanza No. 592 de 28 de febrero de 2023** la Asamblea Departamental del Atlántico modificó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente” y se incorporó la iniciativa: “Fortalecimiento Técnico, Productivo y Comercial de la Piscicultura en el Departamento del Atlántico, a través de esquemas asociativos sostenibles” en el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías.

Que la Secretaría de desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, con BPIN 2023002080066, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad del 17 de agosto de 2023 emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, Subsecretario de Gestión Agropecuaria, profesional con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, comprobadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que la Secretaría de Planeación del departamento del Atlántico, verificó que el proyecto: “FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, con BPIN 2023002080066 le apunta a la iniciativa incluida en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Atlántico 2020 – 2023 y cumple con los requisitos dispuestos en el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación y el concepto técnico sectorial emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, en el que se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto: “FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, con BPIN 2023002080066, se determinó que dicho proyecto de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que permiten su viabilización.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación verificó que los recursos solicitados para la financiación del proyecto: “FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, con BPIN 2023002080066 son concordantes con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, teniendo en cuenta que el referido proyecto tiene impacto regional.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO. VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023002080066	**FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FASE 3 – FACTIBILIDAD	$ 6.999.999.997,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2023-2024	$ 6.999.999.997,00

Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 6.859.999.997- 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	$140.000.000 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 MESES	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2023 – 2024
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 17 de agosto de 2023.			
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, : Sub Secretario de Gestión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, del 17 de agosto de 2023			

(…)

En desarrollo de lo anterior la Secretaria de Desarrollo Económico requiere contratar los servicios de extensión agropecuaria mediante el apoyo, acompañamiento y asistencia técnica para FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, las cuales se encuentran descritas a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

-Facilitar la incorporación y transferencia tecnológica a los pequeños productores del Departamento del Atlántico.

-Ofrecer acompañamiento en la entrega y adopción de insumos estratégicos e insumos productivos para el desarrollo de la actividad acuícola.

-Desarrollar en las Upas habilidades en procesos productivos y asociativos en sistemas acuícolas.

En virtud de lo anterior se expresan las actividades de manera general de acuerdo con lo requerido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020:

1	**Validar y seleccionar los beneficiarios**
1.1	Actualización caracterización productiva integral de las UPAS reportadas por AUNAP
1.2	Socialización y promoción del proyecto (34 UPAS – 136 productores)
2	**Acompañar técnica y permanentemente a través de visitas técnicas especializadas, para la implementación de los paquetes tecnológicos de producción piscícola intensiva y semi intensiva**
2.1	Plan de acompañamiento de visitas técnicas permanente a Upas seleccionadas (34 Upas), a razón de 3 visitas semanales durante el período del proyecto
2.2	Realizar la evaluación de la infraestructura productiva de 34 Upas, con base en los paquetes tecnológicos que sustentan las actividades de extensión agropecuaria.
2.3	Facilitar el apoyo en materia agropecuaria en los procesos técnicos, espacial, ambiental, físicos y de transferencia tecnológica para el proyecto productivo piscícola en cada una de las Upas seleccionadas
3	**Transferir en forma técnica los insumos estratégicos que permiten la implementación de unidades productivas piscícolas bajo los paquetes tecnológicos intensivos o semi intensivos**
3,1	Entrega de kits de transferencia de tecnológica.

4	**Transferir los paquetes tecnológicos definidos en el proyecto y el manejo productivo de las Upas a través de actividades de formación y entrenamiento**
4.1	Taller de trasnferencia tecnologica 1. Bioecologia general de la especie y comparación con otras especies 2. Requerimientos de Parámetros fisicoquímicos: temperatura, pH, oxígeno disuelto, Amonio, toxicidad, mortalidad 3. Hábitos de consumo y comportamiento gregario en tilapias: alevinos, juveniles, adultos 4. Tablas de crecimiento óptimo de la especie. (4 horas)
4.2	Taller de transferencia tecnologica 2. Registos de producción: 1. Importancia de los registros productivos, creación de registros para siembra y seguimiento de del cultivo 2. Registros para control de inventario de insumos: medicamentos, concentrado, melaza, sal, bicarbonato, combustible, registros para cosecha 3. Organización de información, creación de bases de datos para análisis de registros 4. Toma de decisiones a partir de registros productivos. (4 horas)
4.3	Taller de transferencia tecnologica 3. manejo de la Siembra, levante, engorde y sacrificio: 1. Evaluación y selección de semilla, metodología de empaque y transporte de alevinos, empleo de oxígeno 2. Descargue de alevinos, evaluación de alevinos posterior al transporte, aclimatación y valoración de parámetros fisicoquímicos iniciales; siembra, evaluación del comportamiento, seguimiento de parámetros fisicoquímicos, primera alimentación, aplicación en registros 3. practicas convencionales durante las distintas fases productivas de un sistema de producción piscícola: alevinaje, levante 4. Practicas convencionales durante las distintas fases productivas de un sistema de producción piscícola: engorde y sacrificio. (4 horas)

4.4	Taller de transferencia tecnologica 4. Alimentación por porcentaje de proteinas y fases: 1. Nutrientes principales: carbohidratos, proteína, energía, minerales, ingredientes de los alimentos balanceados 2. Requerimientos nutricionales de la tilapia por fase de cultivo: alevinaje, levante, engorde. 3. Tipos de alimento balanceado comercial, tablas de alimentación comercial, sistema de piscultura en tanques vs sistema de producción en tierra. 4. Cálculos de conversión alimenticia en un sistema acuícola y un sistema convencional. (4 horas)
4.5	Taller de transferencia tecnologica 5. Monitoreo de las variables fisicoquímicos en un sistema acuícola: 1. Medición y control de los parámetros fisicoquímicos, principales parámetros de seguimiento: valores de pH, Oxígeno disuelto, Concentración de Materia Orgánica Amonio: nitrito y nitrato 2. Herramientas para medición de parámetros fisicoquímicos, medidas de seguridad, buenas prácticas de uso y aplicación de herramientas de medición. 3. Registro y seguimiento de parámetros (curva de ph y O2), principales problemas encontrados, toma de decisiones, prácticas de emergencia. 4. Cálculos básicos para el empleo de melaza, cal, sal y bicarbonato. (4 horas)
4.6	Taller de transferencia tecnologica 6. Sanidad animal, buenas prácticas de bioseguridad. 1. Principales aspectos de una granja piscícola biosegura 2. Manejo de mortalidad, manejo de residuos propios de la actividad piscícola 3. Principales enfermedades que afectan a alevinos, juveniles y adultos de tilapia 4. Tratamientos de emergencia, cálculos básicos para el empleo de antibióticos, fungicidas, sal como tratamiento, pruebas de laboratorio. (4 horas)
4.7	Taller de transferencia tecnologica 7. Identificación de necesidades y expectativas de los beneficiarios sobre el ambiente laboral y personal, permitiendo conectar con su esencia y direccionándolos a un proyecto exitoso: 1. Pirámide de maslow aplicada a la cotidianidad, identificación de preferencias 2. Identificación y priorización de necesidades 3. Introspectiva, retrospectiva y prospectiva de vida 4. Direccionamiento hacia el éxito empresarial. (4 horas)
4.8	Taller de transferencia tecnologica 8. Transferencia de conocimientos. (El aprendizaje experiencial es el proceso de aprender a través de experiencia, y se define más específicamente como "aprender a través de la reflexión sobre el hacer"): 1. Importancia y transmisión del conocimiento en un proyecto socio empresarial, conocimiento empírico y conocimiento por referencia 2. Generación de experiencia a través de la reflexión de la práctica, curva de aprendizaje individual y curva de aprendizaje grupal 3. El proceso de toma de decisiones a través de la experiencia adquirida, Aprendizaje sobre el error 4. Metodología para la transmisión de conocimientos con mis pares dentro de mi grupo social, elaboración de talleres, jornadas de trabajo y giras. (4 horas)

FUNDAMENTOS DEL CONTRATO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:

La extensión agropecuaria como instrumento, permite que los productores tengan acceso entre otras cosas a: técnicas y tecnología apropiada para las labores agropecuarias, además, insumos y servicios apropiados para la producción, transferencia de conocimiento, estructuras de precios determinadas y garantizadas y a mercados todo esto permitiendo una dinamización de la competitividad rural.

El artículo 2 de la Constitución Política, se señala que uno de los fines del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

El artículo 64 de la Constitución Política, indica que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos".

El artículo 65 de la Constitución Política, establece que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y de adecuación de tierras". Así mismo, dispone dicha norma que "el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

El artículo 209 de la Carta, indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

La implementación de la Reforma Rural Integral contempla la provisión de estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, como son la asistencia técnica, el crédito, el fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos, el mercadeo y la formalización laboral, entre otros.

La Reforma Rural Integral, propone un acompañamiento integral o servicio de extensión agropecuaria orientado a generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimiento y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria, y su desarrollo como ser humano integral.

El Congreso de la República de Colombia, aprobó la Ley 1876 de 2017 "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuario y se dictan otras disposiciones", la cual fue publicada el 29 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47, derogó "las disposiciones que le fueran contrarias, en

especial la Ley 607 de 2000 y sus normas reglamentarias".

Los artículos 15, 26, 28, 29, 31, 35 y 46 de la Ley 1876 de 2017, requieren de reglamentación e instrumentalización adicional para su implementación y cumplimiento.

El artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 fue desarrollado por la Resolución 422 de 2019, la cual fue modificada por las Resoluciones 042 y 213 de 2020, todas expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, estableciendo los requisitos y procedimiento para la habilitación de las EPSEAS.

La empresa *CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS* fue habilitada como EPSEA mediante resolución No 467 de 2023, de la Agencia de Desarrollo Rural, por el termino de 1 año a partir del 21 de julio de 2023.

El Artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, expresó con respecto al Servicio Público de Extensión Agropecuaria que "*La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral."*

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde, en principio, a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

En complemento del Artículo 25 de la misma Ley estableció el Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio, que expresó: "*El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:*

- *Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.*

- *Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.*
- *Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.*
- *Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.*
- *Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades".*

El artículo 32 de la Ley 1876 de 2017, establece que "(…) *las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) podrán ser las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Centros Provinciales de Gestión Agro empresarial (CPGA), gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, universidades y demás Instituciones de Educación Superior, agencias de desarrollo local (ADL), entidades sin ánimo de lucro, colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos de habilitación de que trata el artículo 33 de dicha Ley. También podrán prestar el servicio consorcios o uniones temporales entre los tipos de actores anteriormente descritos, siempre que estos cumplan los requisitos de habilitación*".

El artículo 33 de la Ley 1876 de 2017, dispone que *"para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, toda EPSEA deberá registrarse y cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural - ADR. El registro y los requisitos se orientarán a garantizar que estas cumplan como mínimo los siguientes aspectos: 1. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias; 2. Experiencia relacionada con la prestación del servicio, 3.Capacidades para desarrollar los planes de extensión agropecuaria – PDEA, según los enfoques establecidos para los mismos, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017; 4.Vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación; 5. Capacidad financiera; y 6.Constitución y situación legal conforme".*

En materia de selección y contratación de EPSEAS, dispone en lo pertinente el artículo 35 de la Ley 1876 de 2018: "*Los municipios seleccionarán y contratarán, individual o colectivamente, a la o las EPSEAS que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en su territorio. Para ello deberán aplicar los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables: 1. Que exista convenio o contrato de asociación entre los municipios, o los municipios y el departamento para adelantar el proceso de selección y contratación de la o las EPSEA de manera colectiva, cuando así se convenga. (,,,)".*

En cumplimiento de ese requisito, el Departamento del Atlántico suscribió convenio para seleccionar y contratar colectivamente a la EPSEA que apoyará la consecución de los objetivos generales del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA 2020-2023 con municipios beneficiados.

En consecuencia, el respectivo contrato será celebrado por el Departamento del Atlántico en nombre propio, pero en interés y por cuenta de los municipios beneficiados, actuando de manera colectiva, en los términos y condiciones previstas en el convenio antes mencionado.

El presente proyecto consta de un componente integrador como lo es la extensión agropecuaria, y principalmente el objetivo de impulsar los productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad de los productores agropecuarios el cual a través de sus líneas de acompañamiento técnico, gestión crediticia y fortalecimiento asociativo busca el fortalecimiento técnico, productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del Atlántico, a través de esquemas asociativos sostenibles.

El contrato de prestación de servicios de extensión agropecuaria corresponde al contrato de prestación de servicios de que trata el numeral 3 del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. Específicamente, corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado (sentencia del 2 de diciembre de 2013 con radicación: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719)) ha dispuesto lo siguiente:

> *"(…) serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y*

habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales." (negrilla ajena al texto original)

La celebración del contrato de prestación de servicios de extensión agropecuaria, en concordancia con lo dispuesto por la jurisprudencia del Consejo de Estado y por la Ley 1876 de 2017, debe estar precedida de un ejercicio de planificación; ejercicio que se realiza, para el caso de las entidades territoriales, en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria y en el respectivo proyecto de inversión de extensión agropecuaria a ejecutarse, que se constituyen en los principales insumos de los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Así las cosas, es necesario tener en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Así mismo, establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la norma en cita, frente a la exigencia del acto administrativo de justificación de contratación directa que*, "(…) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)".*

El artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 establece que se utilizará la modalidad de selección de contratación directa para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Consejo de Estado se ha pronunciado, en el sentido que*: "(…) el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

Una vez consultada la planta global de personal del Departamento del Atlántico, de conformidad con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General, se constató que la prestación de servicios de extensión agropecuaria requiere un grado de especialización tal, que no se cuenta con personal de planta para cumplir tal función, lo que implica necesariamente la contratación de la prestación del servicio.

El contrato a celebrarse con la EPSEA es un contrato de prestación de servicios de extensión agropecuaria, donde las actividades a realizar implican conocimientos especializados en materia agropecuaria, la realización de actividades predominantemente intelectuales y, por ende, es un contrato de prestación de servicios profesionales.

El inciso primero del artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 establece que: *"La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. (…)"*

Independientemente de los diferentes componentes y actividades del contrato a celebrarse, por calificación legal (literal a. del numeral 1 del artículo 44 de la Ley 1876 de 2017), dicho contrato es un contrato de prestación de servicios profesionales.

Mediante certificación de Idoneidad, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento manifiesta que la propuesta de *CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS*, EPSEA HABILITADA, se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, de manera que es procedente la suscripción del contrato.

En razón a las consideraciones señaladas, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el presente Contrato.

Así las cosas, el presente proyecto consta de un componente integrador como lo es la extensión agropecuaria, y principalmente el objetivo de impulsar los productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad de los productores agropecuarios el cual a través de sus líneas de acompañamiento técnico, gestión crediticia y fortalecimiento asociativo busca el **FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

II. Clasificación UNSPSC

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80101600	Gerencia de Proyectos

III. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

IV. Análisis del Mercado

II trimestre 2023 preliminar
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf
(agosto 15 de 2023)
En el segundo trimestre de 2023 , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023 , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica
Agricultura , ganadería , caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2023 ,el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%
- Ganaderíadecrece 2,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 8,5%. • Pesca y acuicultura crece 18,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,9%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,1%.
- Ganadería decrece 1,0%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 10,5%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-0,5	-0,4	0,9
Cultivo permanente de café	-7,7	-0,5	-7,1
Ganadería	-2,9	-1,9	-1,0
Silvicultura y extracción de madera	-8,5	-4,7	-10,5
Pesca y acuicultura	18,0	14,4	-0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,3**	**0,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

V. Técnico

La Subsecretaría de Gestión Agropecuaria adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una EPSEA HABILITADA , que aporte hasta tres (3) contratos en los cuales se evidencie actividades de extensión agropecuaria

lo anterior,para el fortalecimiento tecnológico a UPAS (unidades de producción acuícola) de bajas escalas de producción en el Departamento del Atlántico.

VI. Obligaciones del Contratista

- **Obligaciones Generales**

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Desarrollar las actividades del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución pactado.
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento.
5. Realizar todas las demás actividades acordadas con el Departamento y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Constituir las garantías en los términos que establezca la ley, de conformidad con lo establecido en la cláusula contractual correspondiente.
7. Designar a un (1) miembro del Comité Operativo

- **Obligaciones Especificas**

Dentro de los servicios de apoyo, acompañamiento y asistencia técnica, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Validar y seleccionar los beneficiarios (34 UPAS – 136 productores).

1.1. Caracterización productiva integral de las UPAS reportadas por la AUNAP

1.2. Socialización y promoción del proyecto (34 UPAS - 136 productores)

2. Acompañar técnica y permanentemente a través de visitas técnicas especializadas, para la implementación de los paquetes tecnológicos de producción piscícola intensiva y semi intensiva

2.1. Plan de acompañamiento de visitas técnicas permanente a Upas seleccionadas (34 Upas), a razón de 3 visitas semanales durante el período del proyecto

2.2. Realizar la evaluación de la infraestructura productiva de 34 Upas, con base en los paquetes tecnológicos que sustentan las actividades de extensión agropecuaria.

2.3. Facilitar el apoyo en materia agropecuaria en los procesos técnicos, espacial, ambiental, físicos y de transferencia tecnológica para el proyecto productivo pisicícola en cada una de las Upas seleccionadas

3. Transferir en forma técnica los insumos estratégicos que permiten la implementación de unidades productivas piscícolas bajo los paquetes tecnológicos intensivos o semi intensivos

3.1. Entrega de kits de transferencia de tecnologica.

4. Transferir los paquetes tecnológicos definidos en el proyecto y el manejo productivo de las Upas a través de actividades de formación y entrenamiento

4.1. Taller de trasnferencia tecnologica 1. Bioecologia general de la especie y comparación con otras especies; 2. Requerimientos de Parámetros fisicoquímicos: temperatura, pH, oxigeno disuelto, Amonio, toxicidad, mortalidad;

3. hábitos de consumo y comportamiento gregario en tilapias: alevinos, juveniles, adultos; 4. Tablas de crecimiento óptimo de la especie. (4 horas)

4.2. Taller de transferencia tecnologica 2. Registos de produccion: 1. Importancia de los registros productivos, creación de registros para siembra y seguimiento de del cultivo; 2. Registros para control de inventario de insumos: medicamentos, concentrado, melaza, sal, bicarbonato, combustible, registros para cosecha; 3. Organización de información, creación de bases de datos para análisis de registros; 4. Toma de decisiones a partir de registros productivos. (4 horas)

4.3. Taller de transferencia tecnologica 3. manejo de la Siembra, levante, engorde y sacrificio: 1. Evaluación y selección de semilla, metodologia de empaque y transporte de alevinos, empleo de oxígeno; 2. Descargue de alevinos, evaluación de alevinos posterior al transporte, aclimatación y valoracion de parámetros fisicoquímicos iniciales; siembra, evaluación del comportamiento, seguimiento de parámetros fisicoquímicos, primera alimentación, aplicación en registros; 3. practicas convencionales durante las distintas fases productivas de un sistema de producción piscícola: alevinaje, levante; 4. Practicas convencionales durante las distintas fases productivas de un sistema de producción piscícola: engorde y sacrificio. (4 horas)

4.4. Taller de transferencia tecnologica 4. Alimentación por porcentaje de proteinas y fases: 1. Nutrientes principales: carbohidratos, proteína, energía, minerales, ingedientes de los alimentos balanceados; 2. Requerimientos nutricionales de la tilapia por fase de cultivo: alevinaje, levante, engorde; 3.Tipos de alimento balanceado comercial, tablas de alimentación comercial, sistema de piscultura en tanques vs sistema de producción en tierra; 4. Calculos de conversión alimenticia en un sistema acuícola y un sistema convencional. (4 horas)

4.5. Taller de transferencia tecnologica 5. Monitoreo de las variables fisicoquímicos en un sistema acuícola: 1. Medición y control de los parámetros fisicoquímicos, principales parámetros de seguimiento: valores de pH, Oxígeno disuelto, Concentración de Materia Orgánica; Amonio: nitrito y nitrato; 2. Herramientas para medición de parámetros fisicoquímicos, medidas de seguridad, buenas prácticas de uso y aplicación de herramientas de medición; 3. registro y seguimiento de parámetros (curva de ph y O2), principales problemas encontrados, toma de decisiones, prácticas de emergencia; 4. cálculos básicos para el empleo de melaza, cal, sal y bicarbonato. (4 horas)

4.6. Taller de transferencia tecnologica 6. Sanidad animal, buenas prácticas de

bioseguridad. 1. Principales aspectos de una granja piscicola biosegura; 2. Manejo de mortalidad, manejo de residuos propios de la actividad piscícola; 3. Principales enfermedades que afectan a alevinos, juveniles y adultos de tilapia; 4. Tratamientos de emergencia, calculos básicos para el empleo de antibioticos, fungicidas, sal como tratamiento, pruebas de laboratorio. (4 horas)

4.7. Taller de transferencia tecnológica 7. Identificación de necesidades y expectativas de los beneficiarios sobre el ambiente laboral y personal, permitiendo conectar con su esencia y direccionándolos a un proyecto exitoso: 1. Pirámide de maslow aplicada a la cotidianidad, identificación de preferencias; 2. Identificación y priorización de necesidades; 3. Introspectiva, retrospectiva y prospectiva de vida; 4. Direccionamiento hacia el éxito empresarial. (4 horas)

4.8. Taller de transferencia tecnológica 8. Transferencia de conocimientos. (El aprendizaje experiencial es el proceso de aprender a través de experiencia, y se define más específicamente como "aprender a través de la reflexión sobre el hacer"): 1. Importancia y transmisión del conocimiento en un proyecto socio empresarial, conocimiento empírico y conocimiento por referencia; 2. Generación de experiencia a través de la reflexión de la práctica, curva de aprendizaje individual y curva de aprendizaje grupal; 3. El proceso de toma de decisiones a través de la experiencia adquirida, Aprendizaje sobre el error; 4. Metodología para la transmisión de conocimientos con mis pares dentro de mi grupo social, elaboración de talleres, jornadas de trabajo y giras. (4 horas)

5. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por la Gobernación del Atlántico.
6. Entregar a la Gobernación del Atlántico los informes de ejecución que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas.
7. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información entregada por el Departamento para el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con las especificaciones del anexo técnico.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto

VII. Ventajas que representa para entidad estatal contratar el servicio con el aspirante

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- La entidad una empresa habilitada como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-- EPSEA, por parte de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, RESOLUCIÓN No 467 de 2023.
- La entidad cuenta con plenas capacidades para ejecutar de manera eficiente las actividades y obligaciones, teniendo en cuenta la piscicultura, definida como aquella actividad productiva dedicada al cultivo de peces bajo el manejo e implementación de las buenas prácticas acuícolas (Desarrollo genético, incubación, alimentación, reproducción y sanidad de las especies), ha crecido de manera considerable durante las últimas décadas.
- Dentro de su objeto social tiene la capacidad de prestar servicios asistencia técnica agroindustrial en la piscicultura, debido a que la entidad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio y en especial la prestación de servicios tales como el diseño, ejecución y evaluación de proyectos AGROINDUSTRIALES de producción, transformación, comercialización, investigación y/o transferencia tecnológica que redunde en el mejoramiento del campo.
- Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad
- Se evidencia también que la entidad ha desarrollado convenios con organizaciones públicas y privadas de amplio reconocimiento en Colombia en el ámbito de la educación, investigación y transferencia de tecnología, cuyos objetos están relacionadas con actividades de Desarrollo Rural, Extensión Agropecuaria e Innovación
- La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento manifiesta que la propuesta de *CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS*, EPSEA HABILITADA, se ajusta a las exigencias contempladas y a los requerimientos de esa dependencia, que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

VIII. Análisis Económico

El valor estimado del contrato es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.859.999.997).**

El plazo de ejecución del contrato será por hasta 4 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contenidos en artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la suscripción de la respectiva acta de inicio

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 4 de Septiembre 2023

Marcela Diazgranados Restrepo
Asesor Externo
Secretaria General
Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
atencionalciudadano@atlantico.gov.co
(57)(5) 330 7103
Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307